

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 25/07/2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2016-MEM/DM (21/07/2016)	Constituyen derechos de servidumbre legal de ocupación, paso y tránsito a favor de Gasoducto Sur Peruano S.A., sobre predios ubicados en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco	Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se constituye el derecho de servidumbre legal de ocupación, paso y tránsito a favor de Gasoducto Sur Peruano S.A., sobre un predio de propiedad del Estado Peruano, sin antecedente registral, ubicado en el distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco. ▪ El plazo de afectación del área se prolongará por el plazo de vigencia del Contrato de Concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano. ▪ La Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del 26 de julio de 2016.

DISPOSICIONES EN ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 274-2016-OSCE/PRE (22/07/2016)	Aprueban Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones"	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aprueba la Directiva N° 023-2016-OSCE/ CD, "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". ▪ El texto de la presente directiva será publicado en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe)
RESOLUCIÓN N° 275-2016-OSCE/PRE (22/07/2016)	Aprueban Directiva "Reglamento del régimen institucional de arbitraje subsidiario en contrataciones del Estado a cargo del OSCE"	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aprueba la Directiva N° 024-2016- OSCE/CD, "Reglamento del régimen institucional de arbitraje subsidiario en contrataciones del Estado a cargo del OSCE". ▪ El texto de la presente directiva será publicado en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe)

<p>RESOLUCIÓN N° 276-2016-OSCE/PRE (22/07/2016)</p>	<p>Aprueban Directiva “Reglamento del régimen institucional de arbitraje subsidiario de cuantía menor en contrataciones del Estado a cargo del OSCE”</p>	<p>Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Se aprueba la Directiva N° 025-2016-OSCE/ CD, “Reglamento del régimen institucional de arbitraje subsidiario de cuantía menor en contrataciones del Estado a cargo del OSCE”.▪ El texto de la presente directiva será publicado en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe)
---	--	--	---